

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**3026** Orden INT/433/2014, de 28 de febrero, por la que, en ejecución de sentencia, se publica la declaración de utilidad pública de una asociación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 apartado 4º de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, se acuerda publicar en el Boletín Oficial del Estado que, en virtud de Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 6 de noviembre de 2013, se ha estimado el recurso contencioso-administrativo núm. 167/2011, interpuesto contra la Orden del Ministerio del Interior de fecha 24 de enero de 2011 de revocación de la declaración de utilidad pública, publicada mediante Resolución de 10 de marzo de 2011 (BOE de 30 de marzo de 2011), por lo que la siguiente entidad mantiene su condición de asociación de utilidad pública:

– Asociación inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Nal.	Fecha de declaración de utilidad pública
Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel.	19211	10/10/1980

Madrid, 28 de febrero de 2014.–El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.